

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1464/18

### AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, adoptado por el Pleno de esta Corporación en fecha de 20 de diciembre de 2017 durante el cual no se han presentado reclamaciones, queda dicho acuerdo provisional elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Se modifica el Art. 5.2 de dicha ordenanza, quedando con el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 5.º 2 Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

- A) Cuota por m<sup>3</sup> consumido al semestre:
- BLOQUE ÚNICO de 0 en adelante 0,35 €

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior. Si el contador estuviese averiado y no se hubiere comunicado la avería para sustituirle por uno nuevo, se impondrá una sanción de 30,00 euros.

- B) La cuota fija del servicio se establece en 12,00 € semestrales.
- C) Los derechos de acometida se fijan en 300,00 €”

La presente modificación, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de diciembre de 2017, se expondrá al público por plazo de 30 días hábiles, previo anuncio inserto en el BOP de Ávila y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la referida tasa se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Chamartín, 25 de mayo de 2018.  
El Alcalde, *Ángel Jiménez Martín*.